



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Baja de Licencia de Funcionamiento de Bajo, Mediano y Alto Impacto.							
DESCRIPCIÓN:							
Es la solicitud por la cual el titular de la unidad económica decide dejar de prestar un servicio o actividad comercial dentro del Territorio Municipal.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos: 8° y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo: 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023. Artículo: 2 fracción XV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículos: 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo: 119 del Bando Municipal Vigente de Ixtlahuaca.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo de pago por concepto de baja de Licencia de Funcionamiento.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Todos aquellos que decidan dar por terminada su actividad comercial, industrial o de servicios dentro de la demarcación territorial.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			La autoridad municipal podrá ordenar que se lleven a cabo visitas en el domicilio de las unidades económicas que solicitaron la baja de licencia de funcionamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes, con el objeto de verificar que la unidad económica efectivamente ha suspendido actividades comerciales de manera definitiva.				
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS							
1.- Escrito de petición dirigido al Presidente Municipal.				SI	0	Artículos 8° y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
2.- Formato Único de Solicitud (proporcionado por el personal del área de licencias de funcionamiento).				SI	0	Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	
3.- En caso de que se actúe como gestor, deberá presentar carta poder original acompañada de las identificaciones de las personas que la firman y de dos testigos.				SI	0	Artículo 2 fracción XV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
4.- Identificación oficial (vigente).				NO	1	Artículo 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
5.- Licencia de funcionamiento.				SI	0	Artículos 119 del Bando Municipal Vigente de Ixtlahuaca.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1.- Escrito de petición dirigido al Presidente Municipal.				SI	0	Artículos 8° y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
2.- Formato Único de Solicitud (proporcionado por el personal del área de licencias de funcionamiento).				SI	0	Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2023.	
3.- Poder notariado en caso de tratarse de apoderados legales.				SI	0	Artículo 2 fracción XV de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
4.- Documento que acredite la personalidad.				NO	1	Artículo 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
5.- Licencia de funcionamiento.				SI	0	Artículos 119 del Bando Municipal Vigente de Ixtlahuaca.	





INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No Aplica			No Aplica		No Aplica		No Aplica		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos.								
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro y metros cuadrados, previo pago de los adeudos registrados.		Fundamento Jurídico Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2023. Artículos 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal.								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cuando se carezca de algún requisito formal o no se adjunten los documentos respectivos, se requerirá al solicitante, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la notificación respectiva, corrija o complemente el escrito o exhiba los documentos faltantes, apercibiéndole que, para el caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud. Así mismo, cuando se tengan adeudos anteriores, deberá ponerse al corriente en el pago de derechos para poder tramitar su baja correspondiente.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial					Área de Licencias de Funcionamiento				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. en D. Olivia Contreras Chimal							
DOMICILIO:	CALLE:	Palacio Municipal					NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtlahuaca				
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.						
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
712	1229902		116	No Aplica	desarrollo_economico@ixtlahuaca.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No Aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica								
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica					NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica				
C.P.:	No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica				
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica								

(Handwritten signature and scribbles)





INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Por qué debo dar de baja una licencia de funcionamiento?
RESPUESTA:	Para que no genere una deuda ante el municipio cuando la unidad económica ya no se encuentre en funcionamiento.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tengo que realizar el procedimiento de alta de licencia de funcionamiento si deseo reactivar mi unidad económica?
RESPUESTA:	Si, tendrá que realizar un nuevo trámite de alta de licencia de funcionamiento.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Una tercera persona puede tramitar la baja de mi licencia de funcionamiento?
RESPUESTA:	Si, mediante carta poder debidamente requisitada o bien mediante poder notarial.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	

ELABORÓ: <u>LIC. EN D. OLIVIA CONTRERAS CHIMAL</u> NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: <u>P.L.C. ALFREDO EUGENIO SÁNCHEZ MICO</u> NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16/06/2023.
--	---	---

